

ORDENANZA N° 227/85

VISTO:

El proyecto presentado ante este H. C. D. en el sentido de nominar las calles del barrio conocido como Chacra II.

CONSIDERANDO:

Que tal accionar es de fundamental importancia por el importante número de familias que ya habitan en él, número este en constante aumento toda vez que el INTEVU continúa efectuando nuevas adjudicaciones.

Que estas familias sufren una serie de inconvenientes el carecer de una adecuada identificación catastral.

Que este Cuerpo tiene atribuciones que le permiten proceder en esta cuestión.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Denominase las calles aún innominadas del sector urbano de la ciudad de Río Grande conocido como Chacra II, según plano adjunto, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º) DE FORMA.

Río Grande, 20 de noviembre de 1985.

JACOBS MABEL
BARRIENTOS SERGIO